



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/03/2006/310/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/075

DR. JUAN MANUEL DURAN JUAREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/075: Se aprueba la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias Sociales con orientaciones en Antropología, Historia, Sociología, y Desarrollo Regional, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, partir del ciclo escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



Secretaría
General


U.C. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/075

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara; un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias Sociales con orientaciones en Antropología, Historia, Sociología, y Desarrollo Regional, a partir del ciclo escolar 2006 "A", en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el plan de estudios vigente fue aprobado con el dictamen número 21352 de fecha 10 de julio de 1991 por el H. Consejo General Universitario.
2. Que el programa de Doctorado en Ciencias Sociales desde su surgimiento ha pertenecido al Padrón de Posgrados de Excelencia de CONACYT y como consecuencia ha sido objeto de revisión y evaluación por parte de esta institución. Hasta el momento CONACYT ha realizado cuatro evaluaciones (1993, 1997, 2001 y 2005) a este programa y gracias a su planta académica de alto nivel y al cumplimiento de una serie de indicadores, se ha mantenido dentro del mencionado padrón recientemente evaluado como programa de calidad internacional.
3. Que en el Doctorado en Ciencias Sociales a pesar de haber sido objeto de varias evaluaciones por parte de la Junta Académica, no se ha considerado necesaria una modificación curricular; esto en gran medida, porque el diseño curricular de este programa permite una amplia flexibilidad, en cuanto a la formación de los alumnos a través de seminarios dirigidos y evaluados por los tutores.
4. Que con el cambio del plan de estudios al sistema de créditos el Doctorado en Ciencias Sociales ampliará sus posibilidades de intercambio con otros posgrados del mismo nivel del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y de otros centros universitarios de la Red Universitaria de Jalisco; así como con otras instituciones de educación superior del país.
5. Que el Doctorado en Ciencias Sociales se propone ser un programa que contribuya a consolidar y elevar la formación de excelencia de un amplio número de científicos sociales en el área de investigación en diferentes campos del conocimiento dentro de las Ciencias Sociales. El programa de doctorado está enfocado a proporcionar una

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten initials]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

sólida formación teórica y metodológica a sus alumnos que los capacite y comprometa a llevar a cabo un análisis riguroso de los fenómenos sociales por medio de investigación creativa, que contribuya a interpretar los problemas regionales y nacionales en el contexto de la globalización.

6. Que el objetivo fundamental del Doctorado en Ciencias Sociales es contribuir a la formación con nivel de excelencia de un amplio número de científicos sociales, que en la actualidad ya cuentan con cierta experiencia en investigación en diferentes campos de las Ciencias Sociales. En este sentido, el programa de doctorado está enfocado a proporcionar una sólida formación teórica y metodológica que capacite a los alumnos para llevar a cabo un análisis riguroso de los fenómenos sociales, por medio de investigación creativa, que contribuya a interpretar y a proponer soluciones a los problemas regionales y nacionales sin obviar su íntima relación con las dinámicas globales.
7. Que el Doctorado en Ciencias Sociales pretende lograr en sus egresados la formación de investigadores con una alta capacidad para llevar a cabo investigación propia y original, para dirigir equipos de investigación, además de contribuir al desarrollo de programas de docencia y doctorar alumnos de posgrado. El egresado debe distinguirse por su compromiso y capacidad científica para incidir en el análisis riguroso de los fenómenos actuales y ser capaz de conectar las aportaciones teóricas y metodológicas con el estudio y búsqueda de solución de los problemas regionales y nacionales más relevantes.
8. Que el Doctorado en Ciencias Sociales es un programa enfocado a la investigación de modalidad semiescolarizada y tutorial.
9. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerandos

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que



Página 3 de 13

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de Innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.
- XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio se organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o, fracciones I y II, 6o, fracción III y XII, 21o, fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o, fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico del Doctorado en Ciencias Sociales con orientaciones en Antropología, Historia, Sociología, y Desarrollo Regional, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias Sociales con orientaciones en Antropología, Historia, Sociología, y Desarrollo Regional comprende la siguiente estructura y



Página 4 de 13

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

unidades de enseñanza aprendizaje, enfocado a la investigación y de modalidad semiescolarizada y tutorial.

PLAN DE ESTUDIOS

AREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	42	24
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	42	24
Área de Formación Especializante	42	24
Área de Formación Optativa Abierta	14	9
Seminario de Tesis	7	4
Borrador de Tesis	10	6
Examen de grado	15	9
Créditos requeridos para obtener el grado	172	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Investigación Antropología I	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia I	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología I	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional I	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología II	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia II	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología II	S	80	32	112	7	



Página 5 de 13

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de Investigación Desarrollo Regional II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Antropología I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Historia I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Sociología I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Desarrollo Regional I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Antropología II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Historia II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Sociología II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Básico Desarrollo Regional II	S	80	32	112	7	
Seminario de Metodología I	S	80	32	112	7	
Seminario de Metodología II	S	80	32	112	7	Seminario de Metodología I

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Investigación Antropología III	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia III	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología III	S	80	32	112	7	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de Investigación Desarrollo Regional III	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología IV	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia IV	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología IV	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional IV	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Antropología I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Historia I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Sociología I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Desarrollo Regional I	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Antropología II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Historia II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Sociología II	S	80	32	112	7	
Seminario Teórico Complementario Desarrollo Regional II	S	80	32	112	7	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario sobre Región Centro – Occidente I	S	80	32	112	7	
Seminario sobre Región Centro – Occidente II	S	80	32	112	7	Seminario sobre Región Centro – Occidente I

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Investigación Antropología V	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia V	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología V	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional V	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología VI	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia VI	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología VI	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional VI	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología VII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia VII	S	80	32	112	7	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de Investigación Sociología VII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional VII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Antropología VIII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Historia VIII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Sociología VIII	S	80	32	112	7	
Seminario de Investigación Desarrollo Regional VIII	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Antropología I	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Historia I	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Sociología I	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Desarrollo Regional I	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Antropología II	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Historia II	S	80	32	112	7	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario Regional Comparativo Sociología II	S	80	32	112	7	
Seminario Regional Comparativo Desarrollo Regional II	S	80	32	112	7	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Optativa I	S	80	32	112	7	
Optativa II	S	80	32	112	7	

SEMINARIO DE TESIS

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminarios de Tesis	S	80	32	112	7	

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. Los seminarios de metodología I y II, de región Centro-Occidente I y II y los seminarios de investigación I, II, III y IV son presenciales; aunque en el último caso, estos seminarios se cursan agrupando a los alumnos por área de especialización. Los seminarios restantes se cubren con lecturas dirigidas y discutidas entre el alumno y el tutor.

El alumno deberá cursar dos seminarios con carácter de optativo en alguna de las áreas de formación especializante del programa, diferente a aquella en la que el alumno está inscrito desde el inicio del programa, esta decisión será discutida y acordada con su tutor.

Al término del quinto ciclo escolar el alumno deberá entregar el borrador de la tesis al cual se le otorgará un valor de 10 créditos.

CUARTO. Los requisitos para el ingreso al programa de Doctorado en Ciencias Sociales además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

1. Contar con grado de maestría en alguna de las áreas de las Ciencias Sociales;
2. Promedio mínimo de ochenta;
3. Tener experiencia en investigación;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. Comprender y traducir una lengua diferente al español, pertinente al proyecto de investigación;
5. Dedicar tiempo completo al programa;
6. Solicitud por escrito, acompañada de: exposición de motivos y curriculum vitae (con documentos que lo acrediten);
7. Anteproyecto de investigación que incluya: definición y relevancia del problema de investigación, revisión bibliográfica, planteamiento teórico, metodología, línea de investigación en la que se inscribe y calendario tentativo;
8. Sustener una entrevista con dos miembros de la Junta Académica, en caso de ser preseleccionado el alumno deberá aprobar el curso propedéutico y, finalmente, cubrir aquellos requisitos que establezca la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
9. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. El curso propedéutico comprende la siguiente estructura:

Seminario de Investigación Antropología	5 Hrs.
Seminario de Investigación Historia	5 Hrs.
Seminario de Investigación Sociología	5 Hrs.
Seminario de Investigación Desarrollo Regional	5 Hrs.
Seminario Teórico Antropología	5 Hrs.
Seminario Teórico Historia	5 Hrs.
Seminario Teórico Sociología	5 Hrs.
Seminario Teórico Desarrollo Regional	5 Hrs.

SEXO. Desde el curso propedéutico el alumno escoge, de acuerdo a su anteproyecto de investigación, la orientación en la que se desarrollará a lo largo del programa. Desde este primer momento se le asigna a cada alumno, por parte de la Junta Académica, un tutor que sea especialista en la temática sobre la que versa el anteproyecto de Investigación del alumno.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias Sociales, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- a) Cumplir con el total de los créditos que se indican en el plan de estudios;



Página 11 de 13

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2242, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Demostrar el dominio de la lengua extranjera que se aprobó al Ingresar al programa, obteniendo un mínimo de 450 (TOEFL) puntos o su equivalente en otro idioma;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original, y
- d) Los requisitos que establezca la Coordinación de Control Escolar.

DÉCIMO. El Doctorado en Ciencias Sociales tendrá una duración máxima de 8 (ocho) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. La periodicidad de ingreso a este programa la decidirá la Junta Académica del doctorado.

DÉCIMO PRIMERO. El número mínimo de alumnos establecido para que se abra una promoción nueva en el Doctorado en Ciencias Sociales es de 10 alumnos y el máximo es de 24. Pueden en algún momento, cuando el número de alumnos sea cercano al mínimo, no abrirse todas las orientaciones contempladas en el programa. Para cada promoción se requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

DÉCIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencias Sociales. El título y la cédula profesional como:

1. Doctor (a) en Ciencias Sociales con orientación en Antropología;
2. Doctor (a) en Ciencias Sociales con orientación en Historia;
3. Doctor (a) en Ciencias Sociales con orientación en Sociología, y
4. Doctor (a) en Ciencias Sociales con orientación en Desarrollo Regional.

DÉCIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO CUARTO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de doctorado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEXTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de febrero de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Néstor Francisco Martín López

Carlos Corona Martín del Campo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.